



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Noviembre de 1914.

La borrasca del mar del Norte ha descendido hacia el Sur, apareciendo hoy con mayor intensidad en Holanda y Bélgica. El tiempo es lluvioso, de vientos fuertes y mar gruesa para las comarcas cantábrica y gallega, pero se mantiene sin lluvias, aunque con cielo nublado para el resto de la península ibérica.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Salamanca.

Las presiones altas están situadas al NW de las islas de Madera, extendiéndose hacia el Norte entre las Azores y las costas portuguesas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oronha, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Camina hacia Oriente la borrasca del mar del Norte, ahondándose al mismo tiempo. Son probables los vientos del cuarto cuadrante fuertes, mar en el Cantábrico y costas gallegas.

NOTA. Los que deseen estos números de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y centros de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 14 de Noviembre de 1914.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
5h	707.00	9.0	62	SW.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 16,3
4	705.23	9.2	75	NW.....	3=Flojo.....	>	Oasi despejado	Idem mínima á la idem..... 7,0
3	715.53	9.0	73	NW.....	2=Muy flojo..	>	Nublado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,2
12	704.81	15.8	55	WNW...	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,1
10	704.06	14.3	60	NW.....	3=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 368
20	704.96	12.0	65	NNW.....	3=Idem.....	>	Despejado	

## SUBASTAS

### Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca.

Cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero de 1910, y por acuerdo de esta Junta de gobierno, número 23 del día de hoy, se saca á concurso de proposición los libros la venta de cuatro calderas exclusivas, procedentes del cañonero *Don Alvaro de Bazda*, en la forma que se especifica en la condición primera del pliego de las facultativas, y precio total de siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (7.569,60 pesetas).

El concurso tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comandancia general del Apostadero, á las catorce horas del día 12 de Diciembre próximo, y ante la Junta especial de subasta que se designe.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz, y por edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de las de Málaga y Huelva.

Los pliegos de condiciones para este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal.

Las proposiciones serán completamente libres sin sujeción á modelo, pero han de expresar el precio que se ofrece por las cuatro calderas, que no será inferior al que se establece en la condición segunda; plazo en que se compromete á llevarseas, ya sean enteras, ya desgastadas, y la declaración de que acepta todas las condiciones contenidas en los respectivos pliegos.

Dichas proposiciones deberán redactarse en papel sellado de una peseta, cla-

se encena, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido á él.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener ésta, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, la suma de setecientas cincuenta y seis pesetas (756), bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

Las proposiciones podrán presentarse y serán admitidas en la Jefatura del Estado Mayor Central y en la de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, desde la publicación de este anuncio hasta el día 7 de Diciembre inclusive; en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, hasta las dos de la tarde del día 11, y al Presidente de la Junta durante la segunda media hora después de constituida.

La adjudicación se hará de Real orden, reservándose el Excmo. señor Ministro de Marina la facultad de admitir la proposición que considere más ventajosa, ó de desocharlas todas, sin derecho á reclamación por parte de los licitadores.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona, deberán acompañar poder legal que así lo acredite.

Las personas que deseen ver el material, deberán solicitarlo del Excelentísimo señor General Jefe del Arsenal.

Arsenal de la Carraca, 11 de Noviembre de 1914.—El Secretario, José Fernández. S—1126

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad de Santiago.

#### CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

##### Resolución de reclamaciones.

Vista la presentada por D<sup>a</sup> Estrella Obarrio Cabado, contra la propuesta hecha para la Escuela de Barbadelo, en Sarria (Lugo), por haber sido excluida del citado concurso.

Resolviendo que el expediente de la reclamante solicitando tomar parte en el concurso de referencia ha ingresado en la Secretaría general de este Centro, con fecha 27 de Septiembre último y la convocatoria para la presentación de instancias había sido publicada en la GACETA DE MADRID del 10 anterior, y no el 19, como dice la señora Obarrio, dando un plazo de diez días para poder mostrarse aspirante al citado concurso, como previenen las disposiciones vigentes:

Considerando que por lo expuesto anteriormente la reclamación de que se trata carece de fundamento legal;

Este Rectorado acuerda desestimarla. Igualmente se desestima la de don Joaquín García y García, en que pide se presinda de uno de los extremos de la súplica contenida en la instancia que ha presentado solicitando Escuelas en el aludido concurso.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 9 de Noviembre de 1914.—El Rector, Olego Troncoso. P—4874

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso dos plazas de

Ayudante, con destino al Instituto general y técnico de esta ciudad, correspondientes á la Sección de Letras.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad referida ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la Enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Ostedrático excedente.  
En su consecuencia, los que se crean adscritos de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Santiago, 10 de Noviembre de 1914.—  
El Secretario general, Paulino Otero.  
P—4875

### Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Este Gobierno Civil, en virtud de lo dispuesto en la base 8.<sup>a</sup> del artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889, en el artículo 52 del Reglamento de 23 de Abril de 1890 y en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, ha resuelto, con fecha 9 del mes actual, declarar caducado el expediente promovido por la sociedad Francisco García y Compañía, domiciliada en Puebla de Alcoer, con motivo de la solicitud de autorización para transportar por medio de una línea aérea el fluido eléctrico desde la fábrica que posee á 360 metros de dicha villa á la misma y á las de Talarrubia y Esparragosa de Lares, cruzando con dicha línea á la telegráfica del Estado de Cabeza del Buey á Puebla de Alcocer y de ésta á Talarrubias, y para hacer las instalaciones urbanas en las tres referidas primeras villas para el alumbrado eléctrico con destino al servicio público y particular.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> del citado Real decreto.

Badajoz, 19 de Octubre de 1914.—El Gobernador.  
P—4498

### Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el actual paradero y domicilio de D.<sup>o</sup> Dolores Pons Arxer, Administradora de Loterías que fué de esta capital, por el presente se la cita y em-

plaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Delegación para recoger, enterarse y contestar el pliego de cargos que se ha formulado en el expediente administrativo judicial que se instruye por consecuencia del alcance que contrae en el desempeño de su cargo, advirtiéndose que pasado el plazo que se señala sin que comparezca, se declarará la rebeldía á tenor de lo que dispone el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Barcelona, 19 de Octubre de 1914.—El Comisionado instructor, Rafael de Eulate.  
P—4508

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

La Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia, con fecha 27 de Marzo de 1912, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Examinados los expedientes de fallidos por cédulas personales, resulta que en la actualidad se encuentran defectuosos, sin poderse proponer la aprobación de los mismos, y visto lo que dispone la Real orden de 23 de Noviembre de 1909, en la que ordena que por la Delegación se examinen todos los expedientes de fallidos que existan sin formalizar, con

el fin de que se compruebe si en ellos se han cumplido todos los trámites que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procediéndose por las Delegaciones, cuando no fuere así, á declarar las responsabilidades en que hubiera incurrido el Jefe que suscribe, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, ha acordado declarar sujeto á la responsabilidad á que haya lugar por la admisión de los expedientes en los que aparezca incumplido lo dispuesto en el artículo 125 de la Instrucción de Recaudadores de 1900, al Oficial encargado en aquel entonces del Negociado de cédulas personales de la Tesorería de Hacienda, D. Rafael Plaza Selser, el cual fué trasladado á la Intervención de Hacienda de Jaén, en virtud de Real orden de 10 de Enero de 1908.»

El ignorándose el paradero del citado Sr. Plaza, procede efectuar la notificación de este acuerdo por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en armonía con lo que dispone el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1908, advirtiéndole que con el mismo podrá alegar lo que á su derecho convenga ante el Ilmo. señor Delegado de esta provincia, en el término de quince días, á contar del de la publicación en los citados diarios oficiales, y que las responsabilidades definidas con lo que á continuación se expresa:

CONCEPTO	ZONA	AÑOS	IMPORTE de las cédulas con sus recargos — Pesetas.
Cédulas personales...	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> , Játiba.	1898 94, 94-95, 95 96, 96 97 y 97-98..	18 902,95

Lo que se notifica al interesado en esta forma, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento.

Valencia, 26 de Octubre de 1914.—Fernando Saura.  
P—4548

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Ainzón.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su desahucio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Benigno Alvarez, 11,79 pesetas.  
Manuel Jimeno, 2,35.  
Marcelino Rodrigo, 1,58.  
Pilar Mendivil, 1,64.

En Ainzón á 14 de Octubre de 1914.—  
El Recaudador, José Revillo.  
P—4810

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente seguido contra D. Sebastián Paigó, de domicilio ignorado, por débitos de urbana de los años 1909 y 10, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente

«Providencia.— Habiéndose hecho el que suscribe cargo del presente expediente en el día de la fecha, y no habiéndose cumplimentado el decreto del Ilmo. señor Delegado, de fecha 23 de Septiembre del año 1912, y siendo desconocido el domicilio del deudor, notifíquese del modo prevenido en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción vigente, que

el otorgamiento de la escritura de la finca subastada tendrá lugar el día 30 del actual en la Notaría designada, y que de no concurrir á dicho acto se otorgará de oficio.

Así lo acuerda y firmo en Barcelona á 13 de Octubre de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbán.

Lo que, en cumplimiento del artículo 142 citado, se hace saber para conocimiento del deudor, haciendo saber que el Notario designado para el otorgamiento ha sido el de este Insuare Colegio don Ramón Malla.

Barcelona, 14 de Octubre de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbán. P—4504

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Borja.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 88 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Benigno Alvarez, 8,40 pesetas.  
José Joaquín Jiménez, 2,12.  
Julia Añez de Villans, 3,97.  
Enrique Castro, 6,03.  
Rafaela Mendivil, 2,12.  
Benito Solís, 6,52.

En Borja, á 9 de Octubre de 1914.—El Recaudador, José Revillo.

P—4818

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que exista tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con

fecha 16 del actual he dictado la siguiente.

**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

Nicolás Alonso Tejado, 4,04 pesetas.  
Fruos Alvaro Baulto, 5,93  
Juan Mogallón Mateos, 1,99

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres, á 19 de Septiembre de 1914.—El Arrendatario, Ramón Miña.

P—4397

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.

#### Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1914.

Esta oficina ha dictado con fecha 14 de Octubre la siguiente

**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Cecilia Serrano Villalón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31, y hora de las doce de la mañana, en esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.<sup>a</sup> Cecilia Serrano Villalón la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 14 de Octubre de 1914.—El Agente, Mariano Aguilar. P—4505

### Agencia ejecutiva de la zona de la Coruña.

D. José Vázquez Arca, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia, hago saber:

1.<sup>o</sup> Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la Contribución urbana, en descuberto en esta capital, á nombre de D.<sup>a</sup> Elisa Cuadrado Pascual, cuyo paradero se desconoce, importante desde el primer trimestre

de 1910 hasta el tercero del actual 706,09 pesetas, consta que se dictó con fecha 17 de Septiembre último la providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

2.<sup>o</sup> En otro expediente para hacer efectivas 31,31 pesetas, de que es deudora por Contribución industrial del segundo trimestre de 1909, por un establecimiento de trapos en la calle de San Agustín, número 11, de esta ciudad, aparece que se decretó el apremio de segundo grado.

3.<sup>o</sup> Que en otro expediente seguido para hacer efectiva la cantidad de 70,20 pesetas, importe correspondiente á los ejercicios de 1908 y 1909, de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, consta que se dictó la providencia, cuya parte dispositiva es enteramente igual á la transcrita en el número primero.

4.<sup>o</sup> Y en otro expediente ejecutivo seguido para hacer efectiva la Contribución rústica impuesta y en descuberto á nombre de dicha D.<sup>a</sup> Elisa Cuadrado Pascual en esta ciudad desde 1909 á 1914, importante 13,21 pesetas, se consigna que el 19 de Junio de este año se dictó el apremio de segundo grado por providencia cuyo texto es igual á la al principio transcrita.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción citada, se notifica á la D.<sup>a</sup> Elisa Cuadrado Pascual, sus herederos, los dueños y partícipes de bienes y derechos afectos, y en especial á los que lo sean de una casa arruinada, sita en esta ciudad, travesía de las calles de Zelasta y del Matadero, antes este último nombre, compuesta de fondo y alto, con tres lucas rasgadas de cuerpo entero, y sobre éstas, en el centro de su fachada, otra luz rasgada de medio cuerpo, siguiéndole por su trasera una casita bodega de planta baja, y por la izquierda un solar cerrado de muralla por el frente y con puerta de entrada al mismo y á la citada casa, y todo forman una sola finca; confina por la derecha, entrando edificio número 22, destinado á Picadero del cuartel de Caballería; izquierda, solar, al que le continúa la casa número 5 de la Superior de las Hermanas de la Caridad; trasera, el citado cuartel, y frente, la calle; haciéndoles presente que, si en el expresado plazo de las veinticuatro horas no satisfacen en la oficina de esta Agencia, sita en esta capital, calle de la Marina, número 15, bajo, accesorio, los expresados descubiertos; más los recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas de las ejecuciones, se procederá al embargo y venta de la descrita finca, previa tasación pericial, para lo cual se les requiere á que nombren tasador en el plazo de tres días y presenten los títulos de propiedad, sin perjuicio de ser ampliado el embargo y venta á otras fincas y derechos afectos.

La Coruña, 19 de Octubre de 1914.—  
José Vázquez. P—4546

**Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Huesca.**

Habiéndose presentado en esta Sección con fecha 7 del mes actual una instancia de D. Prudencio Plans, Habilitado que fué de los Maestros del partido judicial de Benabarre desde Julio de 1902 hasta Febrero de 1903, solicitando le sea devuelta la fianza que constituyó para garantizar su gestión como tal Habilitado, esta Sección hace pública la petición del Sr. Plans, con objeto de que los Maestros que hubieran servido Escuelas en dicho partido durante el tiempo indicado, si tu-

vieren algo que reclamar contra la gestión de dicho ex Habilitado, lo manifiesten á esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Huesca, 8 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Pedro Gómez. P—4800

**Agencia ejecutiva de la zona de Huelva.**

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo contra los deudores, por el

concepto de Contribución rústica en el segundo y tercer trimestre del año actual, entre otras, aparece la siguiente «Providencia.—Se designa la finca que se detallará, propiedad de los deudores respectivos, para el embargo á responder del débito que se persigue.

»Notifíquese esta designación en el Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y edictos que se fijarán, así como la acumulación hecha del tercer trimestre, para robustecer las notificaciones que se vienen haciendo á los deudores en quienes concurre la circunstancia de ser en su mayoría varios los participes desconocidos.»

Dichos deudores, débitos acumulados y fincas designadas son las siguientes:

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Hec-tárea.	Área.	Centiárea.	FINCAS DESIGNADAS	DÉBITO Pesetas.
24	Antonio Maltos Chávez.....	4	68	4	Tierra en Romeralesjo.....	25,42
25	Antonio Meala Gómez.....	»	64	40	Idem en Arroyo Hondo.....	12,26
36	Antonio de la Corte Mora.....	»	57	13	Idem en Valcerez y siete celemines en Almezadillo.....	1,78
77	Antonio Gutiérrez Montiel.....	»	78	80	Idem en Monte Candela.....	2,01
84	Antonio y Francisco López Moreno.....	»	73	78	Idem en Menaja.....	8,44
102	Bella Andivia Orea.....	»	»	»	1.000 cepas viña en los Cabezos.....	6,44
128	Cristóbal López Moreno.....	»	»	»	Dos fanegas de tierra en Verabajo y siete fanegas seis celemines en Jara.....	26,45
131	Catalina Báez y Báez.....	7	24	»	Tierra en Laguna, Martín Juan ó Carril de San Antonio.....	13,19
171	Dolores Báez y Báez.....	»	73	80	Idem en Arroyo Hondo.....	5,22
176	Enrique Vázquez Quintero.....	»	75	13	Idem en Saladillo.....	46,32
214	Francisco Jiménez Jiménez.....	»	61	»	Huerto en Verabajo.....	302,29
207	Francisco López Moreno.....	1	12	70	Tierra en la Cinta y tres fanegas en Palmarate.....	24,15
221	Fernando Bravo Martín.....	»	91	23	Idem en Cordero.....	2,55
226	Francisco Gallardo Hierro.....	»	»	»	Viña en Guirao, sin cubida.....	6,03
230	Francisco Gómez Rull.....	»	37	57	Tierra en Rosilla.....	442,52
242	Francisco López Moreno.....	»	»	»	Das fanegas cuatro celemines en el Rincón.....	»
281	Gertrudis Pérez Espada.....	»	48	30	Huerto en Enfermería.....	»
287	Herederos de José Vález Camacho.....	1	18	28	Tierra en Valle de Dios.....	28,26
301	Idetonso Azofrate.....	»	10	70	Idem con olivos en Santa Cruz.....	5,70
305	Idetonso Delgado Márquez.....	»	40	25	Una fanega nueve celemines en Cañaveral y siete celemines en Balbuena.....	12,75
306	Idem en Márquez Moreno.....	»	»	»	Tierra en idem.....	6,32
397	José Muñoz Chávez.....	»	31	14	Idem en Rosilla.....	6,11
398	José Castilla Vázquez.....	»	58	»	Idem en Montija.....	3,04
383	Juan Conde Gordillo, por el y.....	»	73	78	Idem en Candela.....	2,53
428	Juan Conde Gallardo, su padre.....	»	49	20	Idem en Veguilla ó Cabezo Franco.....	26,08
525	Manuel Moreno.....	»	73	74	Idem en Palmar de Orante.....	6,20
568	María Cordero García.....	1	50	26	Idem en Pie tra de la Jaca.....	19,21
626	Nicolás Gómez González.....	1	50	26	Idem de Cardeña.....	64,52
650	Nicolás López Moreno.....	2	3	29	Idem id.....	9,37
690	Rafael Rodríguez Leiva.....	2	»	»	Cuatro fanegas en Acabuche.....	5,06
704	Salvador Garzón Linares.....	»	78	84	Tierra en Jirota.....	37,55
725	Vinda de Masu d Felipe Vizcalno.....	7	41	17	Idem en Verabajo.....	12,61
731	Idem de Rafael Ortega.....	1	50	26	Idem en Mendaña.....	5,75
734	Idem de Vicente de la Corte García.....	1	39	62	Idem en Cantarrana.....	25,34
		1	10	80	Idem con viña, Ovesta de la Cinta.....	»

Y para que llegue á conocimiento de los deudores, así como de sus sucesores y de los que se ocan con derecho á la finca designada, se fija y publica el presente y otros de igual tenor á los efectos señalados en el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

En Huelva á 4 de Noviembre de 1914,  
El Agente auxiliar, Antonio Narváez. P—4829

**Contribución de utilidades. Tercer trimestre de 1914.**

D. Antonio Narváez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se

encuentran los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 del actual ha dictado la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el impuesto total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la relación que se dirá.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de acostumbre en esta capital, é inserta otro en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; cuyos comprobantes serán unidos al expediente general de referencia, siendo los deudores á que se contrae, los siguientes:

Deudores que se citan,  
Fernando Cabo, 18,41 pesetas,

Manuel Muñoz, 20,79.  
 El mismo, 11,98.  
 Manuel Carrión López, 3,75.  
 Gerónimo Maza Mora, 17,50.  
 José, Josefa y Eivira Pérez, 10.  
 Rosalía Ríos Salazar, 7,50.  
 Amalia Hidalgo Baena, 4.  
 Isabel González García y otro, 60.  
 Josefa Gómez Alvarez, 3.  
 María Ramírez Díaz, 3,75.  
 Julio Rivera Fernández, 4.  
 María Garrido Pérez, 2,81.  
 Antonio Herrera García, 5,62.  
 José Brando Reposo, 10.  
 Juan Pérez González, 15.  
 José Astaya y esposa, 5.  
 Victoriano Morales Valencia, 5.  
 Ángel Montiel, 8.  
 Eduardo Ortega y otro, 3,13.  
 Eduardo, 3,12.  
 María Fernández y esposa, 12.  
 María Sánchez Díaz, 4,20.  
 María Ramírez Díaz, 4.  
 María García Pérez, 2,53.  
 María Vázquez García, 12,50.  
 María García, 10.  
 María Rodríguez Rodríguez, 6,25.  
 María Martín Domínguez, 44.  
 María Mercedes Gómez, 25.  
 José Mercedes González, 2,50.  
 Juan Sánchez Bardeza, 2,25.  
 Concepción Ramos Flores, 9.  
 Antonio Quintero, 4,50.  
 Manuel Garrido Toscano, 10.  
 María Mercedes Rodríguez Herma, 6,75.  
 Josefa y Eivira Pérez Herma, 8.  
 Concepción Sánchez Morales, 2,50.  
 Antonio López Moreno, 9.  
 Manuel García López y esposa, 7,50.  
 Rafael Roja Garrido, 3,75.  
 María Guisado Santos, 6,25.  
 María Hierro, 16.  
 Antonio de la Vega, 10.  
 José Silva Quintero, 4,50.  
 Joaquín Rodríguez, 10,75.  
 Manuel López, 16.  
 Manuel Rúa Garrido, 5.  
 Ramón Mora Díaz, 5,62.  
 José María Azeuro Navarro, 20.  
 José Vilches Sánchez, 5.  
 Julián González Casavel, 4,50.  
 José Luciano Fernández, 2,50.  
 Francisco Muñoz Quintero, 2,50.  
 Luciano Cruz Domínguez, 20.  
 Eduardo Lizaro, 10.  
 Francisco Reyes Anivia, 6,12.  
 Pedro González López, 17,87.  
 Francisco Garfias Méndez, 2,50.  
 Francisco Carrión Hernández, 43,88.  
 Antonio Bautista Alvarez, 6.  
 Antonio Sánchez Baello, 4.  
 María Antonia Díaz Gallardo, 6.  
 Gertrudis Macías Pérez, 3.  
 Antonio Camacho Toscano, 10,13.  
 José Brinda Toscano, 4,62.  
 Gonzalo Ochoa Garrido, 42.  
 José Sánchez Sánchez, 2,50.  
 María Gómez Gálvez, 9,13.  
 María Dolores López, 7.  
 María de la Ojeda Biez Pérez, 9.  
 Gregoria Plaza Alvarez, 9.  
 Isabel Gómez Alvarez, 18.  
 María Domínguez Rívoro, 6.  
 María de los Santos García, 5.  
 José Anivia Perceiz, 5.  
 Isabel Mezzano Martín, 26.  
 José Garfias Méndez, 12,50.  
 Augustín Rodríguez Prieto, 37,50.  
 Manuela Vizcaino Márquez, 12.  
 Eduardo Jiménez Pérez, 20.  
 Dolores Morales Quintero, 3,75.  
 José Ramos Llorens, 2.  
 José Pérez Matamoros, 5,63.  
 Ángel Fernández González, 2,50.  
 Rosario O'Veira, 60.  
 Angela y Juana Martínez, 3,94.  
 María Carrión Pérez, 2,82.

Fernida Muñoz Oland, 3.  
 Bernarda Oanón Quintero, 12.  
 Lucas Quintero Monis, 9,55.  
 Francisco Vizcaino Rengel, 12.  
 Elena Andújar Sánchez, 18.  
 Antonio Arroyo González, 18,25.  
 Juan Garrido Rodríguez, 5.  
 Manuel Romero González, 19,12.  
 Dolores Muñoz Ortiz, 6,75.  
 José Trias Díaz, 27.  
 Dolores Muñoz Ortiz, 4,50.  
 Narciso Jiménez Jiménez, 60.  
 Cristóbal García Rodríguez, 8,75.  
 Victoriano Morales Valencia, 7.  
 Francisco Medina Bueno, 13,50.  
 José María Gant González, 35.  
 María de los Dolores Benítez, 6.  
 Mercedes Moro Heras, 4,50.  
 José Toscano Cruz, 5,62.  
 Angel Martínez, 5.  
 Concepción Benítez y otro, 12,50.  
 Rosario Silvera Santos, 5.  
 José María Ortiz, 25.  
 Ana Romero Ramos, 5.  
 Manuel Garrido Santa María, 4,20.  
 José Medina, 2,25.  
 Manuel Fernández Puyano, 6.  
 Josefa Gómez Blandón, 3.  
 María Ojeda Biez Pérez, 2,70.  
 Rafael Infante Ortiz, 6.  
 María Rodríguez Garrido, 3.  
 Josefa Iglesia del Valle, 5.  
 María y Lázaro Rodríguez, 12,50.  
 Rafael Sánchez Carrasco, 2,50.  
 María Conde Gordillo, 20.  
 José Gómez Asuero, 5.  
 Francisco Rofa Garfias, 4,50.  
 Manuel Ortega Gil, 2,50.  
 María García Gómez, 16.  
 Diego Pérez Prieto, 5,95.  
 Carmen Pastor Calabing, 9.  
 Rafael Rodríguez Gómez, 4.  
 Juan Medel Vizesaya, 132.  
 José Rodríguez Rodríguez, 8,75.  
 José Núñez Mora, 1,50.  
 Joaquín López Becarro, 8.  
 Victoria Carrero Riera, 3,75.  
 Isabel Sánchez Bessillo, 6,75.  
 Victoriano Morales Valencia, 5.  
 Filomena Cifuentes y José Ramos, 6.  
 Francisco Maestre, 3.  
 Antonio Bautista Alvarez, 5.  
 Manuel Silvera Mora, 17.  
 Rafael Silvera Mora, 21.  
 Rafael Jurado Salamanca, 9.  
 María Llanes González, 6.  
 José Salguero Domínguez, 2,50.  
 Manuel Rofa Garrido, 5,25.  
 Manuela Sánchez Sánchez, 4,50.  
 Román Anivia Bañón, 13,50.  
 Josefa González Aponte, 4,50.  
 María Dolores Díaz Vélez, 66.  
 Antonio Hierro Ortiz, 9.  
 Diego y Luisa Mora, 16.  
 José Ortiz Herrera, 3.  
 Hueiza, 12 de Octubre de 1914.—El  
 Agente, Antonio Narváez.—V.º B.º El  
 Tesorero de Hacienda. P—4386

**Recaudación de Contribuciones de Lérida.**

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.  
 En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos a la Contribución urbana correspondiente a los años 1912, 13 y 14, contra D. José Roig Girona, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabili-

dades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Casa en afueras de Añinat, lindante con tierras del propietario.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. José Roig Girona, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y asutar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al propio deudor, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplicar a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaron en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida a 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4249

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital por débitos a la Contribución urbana correspondiente a los años 1912, 13 y 14, contra D.ª Carolina Casares Bosch, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca que a continuación se describe:

Casa en la calle Castañet, número 99, en esta ciudad; lindante: por delante, con dicha calle; por derecha, con Andrés Viells; por izquierda, con Pablo Ross, y por espalda, con falda del Castillo.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada D.ª Carolina Casares Bosch, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a la propia deudora para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplicar a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaron en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación

de lo que respecto a los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firma en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4257

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los años 1912, 1913 y 1914, contra D. José Poch Felip, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Casa en afueras Malgobern, en esta ciudad, lindante con tierras propias.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. José Poch Felip, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al propio deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firma en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4259

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los años 1912, 13 y 14, contra herederos de José Dech Balagué, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Una casa-jarjín, afueras Puig Cordell, en esta ciudad; no constan sus linderos.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados herederos de José Dech Balagué, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de

edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á los propios deudores para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entreguen en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firma en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4258

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio, por acumulación, seguido en esta capital por débitos á la contribución urbana, correspondientes á los años 1912, 1913 y 1914, contra D.<sup>a</sup> Margarita Roselló, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca que á continuación se describe:

Patio en la calle de Tumbalero, en esta ciudad, no constando los linderos.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada D.<sup>a</sup> Margarita Roselló, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á la propia deudora para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firma en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4251

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución urbana correspondientes á los años 1912, 13 y 14, contra D. Antonio Solé Solé, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Casa en afueras de Rufa, en esta

ciudad, lindante con tierras del propietario.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Antonio Solé Solé, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al propio deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firma en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4253

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital por débitos á la Contribución urbana correspondientes á los años 1912, 13 y 14, contra D.<sup>a</sup> Isabel Tort Castelló, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca que á continuación se describe:

Casa en afueras Rufa, en esta ciudad, lindante con tierras propias.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada D.<sup>a</sup> Isabel Tort Castelló, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la propia deudora para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2 piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firma en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4255

# UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

*Propuesta provisional formulada para el concurso rápido de Ascenso y Traslado, cuyo anuncio apareció en la GACETA del 16 de Septiembre último.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MAYOR sueldo disfrutado.	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA			
<b>ASCENSO</b>										
<b>Maestros.</b>										
1	D. Escolástico Jiménez y Jiménez .....	500	8	8	1	Morés .....	Zaragoza .....	625		
2	Luis López y López .....	500	8	4	29	Aconquer .....	Huesca .....	625		
3	Enrique Pemán Sanjuán .....	500	7	11	4	Sierra de Luna .....	Zaragoza .....	625		
4	Ignacio Faustino Jordán Sebastián .....	500	7	6	5	Fornioche Alto .....	Teruel .....	625		
5	Quintín Sáiz Zarzuela .....	500	6	5	28	Frián .....	Idem .....	625		
6	Juan Bautista Campos Sans .....	500	6	5	16	Gargallo .....	Idem .....	625		
7	Juan Antonio Jimeno Mingujón .....	500	6	5	11					
8	Macario Cólera Amigó .....	500	6	1	11				Adjudicadas las que solicita.	
9	Vicente Pascual Moreno Bonel .....	500	5	9	5				Idem.	
10	Juan Isach Casellas .....	500	5	3	28				Idem.	
11	Francisco Martín Blesa .....	500	5	2	16	Arenillas .....	Soria .....	625		
12	Tomás Cortés del Río .....	500	4	11	10				Adjudicadas las que solicita.	
13	Román Fumaz Pueyo .....	500	4	6	6				Idem.	
14	Acisclo Martínez Ortega .....	500	4	4	7				Idem.	
15	Tomás María García .....	500	3	11	2				Idem.	
16	Eduardo Salvago Díez .....	500	3	3	2				Idem.	
17	Luis Lana Albá .....	500	1	9					Idem.	
<b>Excluido.</b>										
2	D. Pablo Gállego Camy .....		Por haber desempeñado Escuelas de la categoría de las que solicita.							
<b>TRASLADO</b>										
1	D. Tomás Fondevilla Martín .....	1.100	36	7	4	Luceni .....	Zaragoza .....	1.100	De derechos limitados.	
2	Mateo Aso Porta .....	1.000	28	9		Javierrelatre .....	Huesca .....	1.000	Idem.	
3	Higinio Hiberiaburu Saint Bolx .....	1.000	24	11	12				Adjudicada la que solicita.	
4	Mariano Molina Marijuán .....	1.000	22	4	5				Idem.	
5	Tomás Crespo Poza .....	625	30	11	6	Castilfrío .....	Soria .....	500		
6	José Ostal Oliveros .....	625	30	8	25				Adjudicada la que solicita.	
7	Hipólito Enciso Ortega .....	625	27	5	2	Tresobares .....	Zaragoza .....	625		
8	Inocente Abad Galán .....	625	25	9	1	Suñazara .....	Logroño .....	625		
9	Indro María Pérez Gil .....	500	24	4	21	Valtorta .....	Soria .....	500		
10	Julián Sánchez Sánchez .....	625	22	5	11	Borobia .....	Idem .....	625		
11	Román de Mingo Gumouón .....	625	21		1	Eljaca .....	Zaragoza .....	625		
12	Francisco Almszán Antón .....	625	19	7	12				Adjudicadas las que solicita.	
13	Indro Delgado Romo .....	625	19	4	1	Canzales .....	Logroño .....	625		
14	Damián Díez Sanllorente .....	625	18	8					Adjudicadas las que solicita.	
15	Tomás Aljardé Arinez .....	625	16	8	28	Lechago .....	Teruel .....	625		
16	Manuel Herrero Gómez .....	625	16	6	7				Adjudicadas las que solicita.	
17	Daniel Puente Navasa .....	625	14	3	10				Idem.	
18	Basilio de Miguel Pérez .....	625	14	3	8				Idem.	
19	Pablo Fernández .....	625	12	3	2	Acedas .....	Soria .....	500		

20	Juan Antonio Ledesma Calavia.....	625	14	3	2	Gormaz.....	Idem.....	500
21	Prudencio García de Miguel.....	625	14	3	2	»	»	»
22	Máximo Ojeda Gutiérrez.....	625	14	3	»	»	»	»
23	Gregorio Calvo Pavía.....	625	14	2	28	»	»	»
24	Agustín del Campo Olalde.....	625	14	2	21	»	»	»
25	Auribano Gutiérrez Gutiérrez.....	500	14	2	14	»	»	»
26	Dionisio Gil Arnaliz.....	625	14	1	3	Valderrodilla.....	Soria.....	500
27	Eusebio Benito de Miguel.....	625	13	9	23	»	»	»
28	Luis Obón Soro.....	625	12	2	14	»	»	»
29	Jaime Sáez Camón.....	625	11	7	6	Rada.....	Huesca.....	625
30	Bernardo Pérez Misión.....	625	11	7	1	»	»	»
31	Toribio Miguel Sanz Solsona.....	625	11	2	26	»	»	»
32	Jesús Laplaza Sánchez.....	625	11	»	14	»	»	»
33	Román Martínez Ramos.....	625	11	»	7	Oteruñica.....	Soria.....	500
34	Pablo Gállego Ormy.....	625	10	6	7	»	»	»
35	Cándido Jardid Domeque.....	625	10	4	26	»	»	»
36	José Zaforas Vidal.....	625	10	1	22	»	»	»
37	Martín Magallón Bergés.....	625	9	11	8	»	»	»
38	Julio Basmonte Martínez.....	625	9	11	1	»	»	»
39	José Flota Borreras.....	625	9	6	18	»	»	»
40	Carlos Benito Martínez.....	625	9	1	13	»	»	»
41	Idelfonso Martínez García.....	625	8	9	23	Quintana.....	Teruel.....	625
42	Tomás Ruiz Lara.....	625	8	6	19	»	»	»
43	Enrique Bernado de Cairós Rodríguez.....	625	8	3	12	»	»	»
44	Esteban de Benito Morugán.....	625	8	3	3	Aldehuéca.....	Teruel.....	625
45	Miguel López Herrando.....	625	8	2	6	»	»	»
46	Manuel Azócarate Arrese.....	625	8	1	26	»	»	»
47	Teodoro Latorre Borque.....	625	8	1	13	»	»	»
48	Bruno Molinero Blanco.....	625	8	»	21	Valdehomenos.....	Teruel.....	625
49	Angel Miguel García.....	625	6	11	17	»	»	»
50	Lorenzo Temprado Andrés.....	625	6	11	3	Hijos de Jerónimo.....	Teruel.....	550
51	Valentía Guillón Minguez.....	625	6	6	22	»	»	»
52	Augusto García Gil.....	625	6	6	10	»	»	»
53	Julio Martínez Tello.....	625	6	6	3	»	»	»
54	Rafael Rubio Puayo.....	625	6	»	11	»	»	»
55	Tomás Cortés del Río.....	500	4	11	10	Jaraca.....	Teruel.....	550
56	Ramón María Bayo Bleiza.....	500	4	9	24	Escorbuéca.....	Idem.....	550
57	Alberto A. Martín Pardo.....	500	4	6	23	»	»	»
58	Victor Sánchez Jiménez.....	625	4	6	18	»	»	»
59	Higinio Maulea Burrun.....	625	4	6	»	»	»	»
60	Acisclo Martínez Ortega.....	500	4	4	7	»	»	»
61	Eduardo Guillón Alepuz.....	625	4	»	5	»	»	»
62	Luis Llaydo Vilas.....	625	3	11	3	»	»	»
63	Francisco Sánchez Marco.....	550	3	7	»	»	»	»
64	Ricardo de Gracia Ibáñez.....	625	3	6	18	Lidón.....	Teruel.....	500
65	Prudencio Ramos Moraler.....	625	3	5	22	»	»	»
66	Leandro Forner Sañom.....	625	3	5	19	Ostancan.....	Huesca.....	600
67	Vicente E. Motón y Ruiz de Gordejuela.....	625	3	3	5	»	»	»
68	Eugenio Rodríguez Moreno.....	625	3	3	»	»	»	»
69	Antonio Pont Morga.....	500	1	9	12	Gistafu.....	Huesca.....	550

**Excluidos.**

»	D. Francisco del Corro Martínez.....	Por ser de la categoría de oposición.
»	» Angel Francisco Alaix Regalos.....	Idem.
»	» Dámaso Cebrenizo Marina.....	Por desempeñar Escuelas de Patronato.
»	» Volusiano Gil Escriche.....	Por no presentar hoja de servicios.
»	» Antonio Marco Corbalón.....	Idem.
»	» Vicente Crespo Francés.....	Idem.
»	» Guillermo Martínez Carcellé.....	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.
»	» Juan San José.....	Idem.

A adjudicadas las que solicita.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Adjudicada la que solicita.  
Idem.  
Adjudicada la que solicita.  
Cónyuge.  
Adjudicada la que solicita.  
Adjudicadas las que solicita.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Adjudicadas las que solicita.  
Idem.  
Adjudicadas las que solicita.  
Idem.  
Idem.  
Adjudicadas las que solicita.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Adjudicada la que solicita.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Adjudicada la que solicita.  
Adjudicada la que solicita.  
Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MAYOR sueldo disfrutado.	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		SUELDO Ptas.	OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA			
<b>ASCENSO</b>										
<b>Maestras.</b>										
1	D. <sup>a</sup> Trinidad Coterón Eria.....	500	17	>	29	Argavieso.....	Huesca.....	625		
2	María García Larje.....	500	14	9	21	>	>	>	Adjudicada la que solicita.	
3	Teresa Farré Garrar.....	500	13	9	18	>	>	>	Idem.	
4	Juliana Almodóvar Salibas.....	500	13	5	6	>	>	>	Idem.	
5	Filomena Mayo Salinas.....	500	11	4	6	Alconchol.....	Zaragoza.....	625		
6	Elvira Astiz Zalba.....	500	11	4	>	>	>	>	Por pertenecer al Traslado la que solicita.	
7	Casmira Mendara Burgos.....	500	10	7	24	>	>	>	Idem.	
8	Segunda E. Grana Martell.....	500	10	6	14	>	>	>	Adjudicada la que solicita.	
9	María Palau Camb.....	500	10	4	1	>	>	>	Idem.	
10	Antonia P. Castillo López.....	500	10	3	13	>	>	>	Idem.	
11	María J. Martínez Rydillo.....	500	9	6	12	Utrillas.....	Hoya.....	625		
12	Trinidad Castillo del Val.....	500	9	6	10	>	>	>	Por pertenecer al Traslado la que solicita.	
13	Petronilla María Benedicto Milián.....	500	9	5	16	Tornos.....	Teruel.....	625		
14	Germana de Grado Hernando.....	500	8	10	5	>	>	>	Adjudicadas las que solicita.	
15	Emilia San Román Castro.....	500	7	11	23	>	>	>	Idem.	
16	Anselota R. López de Miguel.....	500	7	9	14	>	>	>	Idem.	
17	Elvira Valerio García.....	500	7	6	22	>	>	>	Idem.	
18	Salisa Latorre Arias.....	500	7	5	29	>	>	>	Idem.	
19	Mercades Ferrer Quiza.....	500	7	1	28	>	>	>	Idem.	
20	Patrocino Casanueva Pissanola.....	500	6	6	29	>	>	>	Idem.	
21	Concepción Vlapiana García.....	500	6	6	12	>	>	>	Idem.	
22	Luisa Berrell Cortés.....	500	6	1	25	>	>	>	Idem.	
23	Francisca Echeverría Cerdan.....	500	6	1	>	>	>	>	Idem.	
24	Mariana Personat Estévo.....	500	5	6	22	>	>	>	Idem.	
25	Ramona Valdivinos Abadías.....	500	5	6	13	>	>	>	Idem.	
26	Francisca Granoll Zapater.....	500	5	>	>	>	>	>	Idem.	
27	Carmen Benedicto Rioja.....	500	4	10	14	>	>	>	Idem.	
28	Ana Rodrigo Marinas.....	500	4	6	29	>	>	>	Corresponde á Traslado la que solicita.	
29	Visitación de San Agustín.....	500	4	6	21	>	>	>	Adjudicada la que solicita.	
30	Isidra Cantín Ruiz.....	500	4	1	6	>	>	>	Idem.	
31	Nicolasa Pérez Pérez.....	500	4	>	15	>	>	>	Idem.	
32	Francisca Guñón Adolxntado.....	500	3	9	22	>	>	>	Idem.	
33	Luzvana Tejero Avelano.....	500	3	9	>	>	>	>	Idem.	
34	Sixta Rodríguez Andrés.....	500	3	9	>	>	>	>	Idem.	
35	María Martínez Martínez.....	500	3	7	24	>	>	>	Idem.	
36	Emilia Nogués Sánchez.....	500	3	7	10	>	>	>	Idem.	
37	María Dolores García.....	500	3	6	18	>	>	>	Idem.	
38	Margarita H. Marijuán Manco.....	500	3	4	4	>	>	>	Idem.	
39	María Domínguez Hernández.....	500	3	4	2	>	>	>	Idem.	
40	Dominico N. Calderón Legarda.....	500	3	3	20	>	>	>	Idem.	
41	María D. Sellés Chiquililo.....	500	3	2	18	>	>	>	Idem.	
42	Josefa Martín Merino.....	500	3	1	17	>	>	>	Idem.	
<b>Excluidas.</b>										
>	D. <sup>a</sup> Leonor Sanz Uibarri.....		Excluida por haberse recibido su expediente fuera de plazo de convocatoria.							
>	Prudencia Santoran Pacheco.....		Idem.							
<b>TRASLADO</b>										
1	D. <sup>a</sup> María Fuertes Sancho.....	1.000	20	4	9	Bronchales.....	Teruel.....	1.000	Derechos limitados.	
2	María Ibáñez Justo.....	625	28	>	19	>	>	>	No está vacante la que solicita.	

3	Escolástica Lázaro Camarero.....	625	21	8	»	Mezalocha.....	Zaragoza.....	625	»
4	Juana Rodríguez Mur.....	625	21	7	24	»	»	»	Adjudicada la que solicita,
5	Perfecta Lasiorra Lafuente.....	625	20	8	4	»	»	»	Idem.
6	María Lebaria Gestón.....	625	20	7	17	Canfranc.....	Huesca.....	625	»
7	Juliana Lacalle Gómez.....	625	20	3	20	Ahalos.....	Logroño.....	625	»
8	Rosa Arizón Col.....	625	18	9	5	Aguas.....	Huesca.....	575	»
9	Vicenta Lacró Castro.....	625	18	2	5	Urdabáin.....	Idem.....	500	»
10	María García Larga.....	500	14	9	21	Santa Eulalia la Mayor.....	Idem.....	500	»
11	Marta Asensio Serrano Rodríguez.....	625	14	7	21	Escarón (Auxiliaría pécunia). ..	Zaragoza.....	500	»
12	Adelaida Elgueta Barrachina.....	500	14	3	11	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
13	María Yera de Oteazobez.....	625	14	2	24	»	»	»	Idem.
14	Julia Marchóna Pérez.....	625	14	1	»	»	»	»	Idem.
15	Barnabeyra Carmen Herrero Labueta.....	625	14	»	23	Valmadrid.....	Zaragoza.....	500	»
16	Teresa Parrá Górriz.....	500	13	9	18	Itche.....	Huesca.....	500	»
17	Rosa Lacort Lacort.....	625	13	6	5	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
18	Isabel Rosa Raso Zarita.....	625	12	7	9	»	»	»	Idem.
19	González de Santa María González.....	625	12	5	14	Préjano.....	Logroño.....	625	»
20	Juliana Jacó Bahas.....	500	12	1	22	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
21	Gregoria Herrera García.....	625	11	9	10	»	»	»	Idem.
22	María Jiménez Ferrer.....	625	11	5	27	»	»	»	Idem.
23	María Rosa Nicolás Mulet.....	625	11	4	14	Orcajo.....	Zaragoza.....	550	»
24	Filomena Mayo Saliza.....	500	11	4	6	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
25	Concepción Buesa Izuel.....	500	11	1	23	»	»	»	Idem.
26	Ascensión Rodríguez Sáenz.....	625	11	1	20	»	»	»	Idem.
27	Isabel Abad Monzois.....	500	10	10	5	Balsub.....	Huesca.....	500	»
28	Isabel Lauña Sellán.....	500	10	7	11	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
29	Alicja Navas S. rlv.....	625	10	5	4	»	»	»	Idem.
30	Pilar Urchaga Pérez.....	625	9	8	18	Sisamón.....	Zaragoza.....	550	»
31	Cárcena Serran Merla.....	625	9	7	28	San Felices.....	Soria.....	625	»
32	Alicja Alvarez Muñoz.....	625	9	7	5	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
33	Modesta T. más Martínez.....	625	9	6	15	Judon.....	Soria.....	625	»
34	María E. Pons López.....	625	8	8	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
35	María I. Bascón Bascón.....	625	7	11	7	»	»	»	Idem.
36	Anacleto Rufina López de Miguel.....	500	7	9	14	Villaroya del Campo.....	Zaragoza.....	500	»
37	María de las Mercedes Serrano del Ocasillo Luzcano.....	625	7	7	24	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
38	Blasa Vateo García.....	500	7	6	22	Torrelapaja.....	Zaragoza.....	500	»
39	Lola Sacconi Nandín.....	500	7	6	4	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
40	Demetrio Saz Cabanes.....	500	7	2	15	»	»	»	Idem.
41	Mercedes Ferrer Otazu.....	500	7	1	28	»	»	»	Idem.
42	Vicenta Gracia Expósito.....	500	7	1	23	»	»	»	Idem.
43	María de la C. Pascón Acezo.....	500	6	7	15	»	»	»	Idem.
44	Patrocinio Castuera Placencia.....	500	6	6	26	»	»	»	Idem.
45	Cándida Pentea Salvador.....	500	6	6	18	»	»	»	Idem.
46	Concepción Vilaplana García.....	500	6	6	12	Las Uerlas.....	Zaragoza.....	500	»
47	Dolores Guillón Arad.....	625	6	3	6	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
48	Francisca Echeverría Caedán.....	500	6	1	»	Ambroa.....	Soria.....	500	»
49	Raimona Balduchinos Abadías.....	500	5	6	13	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
50	Jacinta Martínez Tello.....	500	5	6	8	»	»	»	Idem.
51	Vicenta Labata Tornán.....	500	4	8	27	Moncma.....	Huesca.....	500	»
52	Vicentón San Agustín.....	500	4	6	21	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
53	Flore Gómez Pascual.....	500	4	6	16	»	»	»	Idem.
54	Teresa Costera Garaturo.....	625	4	5	19	»	»	»	Idem.
55	Castroa Baldeón Domeo.....	500	4	4	6	»	»	»	Idem.
56	Antonia Vizcaino Barra.....	625	4	3	16	»	»	»	Idem.
57	Manuela Valero Longares.....	500	4	1	1	»	»	»	Idem.
58	Josefa Sáez López.....	625	4	»	9	»	»	»	Idem.
59	Elías Arquijo Izaguirre.....	625	3	9	20	Monteny.....	Huesca.....	500	»
60	Paloma B. rco Molin.....	500	3	8	1	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
61	Trinidad Puente Navasa.....	500	3	7	15	»	»	»	Idem.
62	Emilia Negués Sánchez.....	500	3	7	10	»	»	»	Idem.
63	Margarita Melledora Marijuás Manso.....	500	3	4	4	»	»	»	»
64	José Teresa Barrio O. Lomb.....	500	3	2	22	»	Soria.....	500	»
65	María D. Melés Cidullo.....	500	3	2	18	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
66	Cesárea Abizanda Puértolas.....	500	2	10	3	»	»	»	Idem.

Gaceta de Madrid. - Núm. 319 15 Noviembre 1914 Anexo Núm. I. - Pág. 447

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MAYOR sueldo disfrutado.	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		SUELDO	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		
67	D. <sup>a</sup> Bibiana Pérez Cabañero.....	500	2	10	2	Cacerela y Fabio (de temporada)	Huesca.....	Ajudicadas las que solicita.	
68	Joseta Perelló Rumi.....	500	1	2	21				
	<b>Excluidas.</b>								
	D. <sup>a</sup> Pilar Salvo Jiménez.....								
	Francisca Gómez Herrero.....								
	Carmen Garofa Coza.....								
	Celerina Bengoechea Aranaide.....								

Por falta de reintegro en su instancia y hoja sin verificar.  
 Por ser de oposición restringida.  
 Por falta de hoja de servicios.  
 Por haberse recibido un expediente fuera del plazo de convocatoria.

Escuelas dotadas con 500 pesetas que han quedado desiertas para su provisión en propiedad por concurso de interinos, cuando se publique por la Superioridad la relación de los que pueden figurar como aspirantes.

**Para Maestro.**—Huesca.—Usón, Loscorrales, Larrosa y Aquilón.  
 Teruel.—Nuevas de Fortirubio, Alucya, Mezquita de Jarque y Bezas.  
 Logroño.—Torre de Cameros, Peolín, Castroviçjo y Valdegrain.  
 Sorja.—Molinos de Duero, Redona, Leocenta, Valtjara, Gujosa, Casil de Tierra, Nozaparedes, La Rada, Candlichera y Fuent Armezgl.  
**Para Maestra.**—Huesca.—G. de San Felix, Campotarro (de temporada) y Arsenz.  
 Sorja.—Segides, Torralba de Arcole, Niova, Cabillos y Torreatóvalo.

Escuelas de más de 500 pesetas que han de proveerse por oposición cuando se anuncie por la Superioridad.

**Para Maestro.**—Huesca.—Urdón y Sirena.  
 Sorja.—Villabrena.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 5 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.  
 Zaragoza, 9 de Noviembre de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P.—1854

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo (Toledo).**

**Contribución territorial y urbana.**

D. Eduardo Osáilar y Rusno, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra D. Joaquín González Martínez, de paradero desconocido, por el concepto expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Joaquín González Martínez los deudas que se le tienen reclamados en este expediente, ni medido realizarse los mismos por el subarqueo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que se tienen embargados á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31 de Octubre del corriente año, y hora de las diez de la mañana, en la oficina que tengo establecida en la calle Mayor, de dicha localidad, siendo presentes admisibles las que oúbran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

«Notifíquese esta providencia á referido deudor, y anúnciese por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público insertando el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una tierra en esta término, al sitio de Casillas, hoy olivar; En la: Saliente, Agustín Navarro; Mediolla, Julián Valdarrate, y Poniente y Norte, Joaquín González; de caber seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas 25 áreas y 35 centiáreas.

Un corral ó traspuerta y una cuadra, en esta población, en la casa número 11 de la calle del Trigo; linda dicho corral y cuadra: por Saliente, con casa de Joaquín González; Mediolla y Poniente, Lucía Esmitza, y Norte, herederos de Pedro J. Palencia.

Una parte de casa en esta población, y su calle de la Encomienda, seña á la toda con el número 12, manzana 8.<sup>a</sup>, compuesta de varias habitaciones.

2.<sup>a</sup> Que los deudores, herederos ó sucesores pueden librar los inmuebles hasta el momento de celebrar la subasta, siempre que por éstos se demuestre ó justifique este carácter, abonando el débito principal, recargos y costas causadas en el procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la oclación de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningún otro;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que en obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villatobas, 9 de Octubre de 1914.—El Agente, Eduardo Ocañar y Ruano. P—4509

Contribución territorial.—Años varios.

D. Eduardo Ocañar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra D. Ignacio Tera Jusquera, de paradero desconocido, por el concepto y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho D. Ignacio Tera Jusquera los desembargos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles que se le tienen embargados á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Octubre del corriente año, y hora de las diez de la mañana, en la oficina que tengo establecida en la calle Mayor de dicha localidad, siendo posturas admitibles las que en las dos terceras partes del tipo de capitalización.

«Notifíquese esta providencia á referido deudor, y anúnciese por medio de edicto en las Casas Consistoriales, y por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público insertando el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una viña, en Villatobas, por el camino del Romeral, á su izquierda, jurisdicción con Francisco Jiménez Montes; linda: al Poniente, Asencio Fernández Negrete; al Norte, tierra de la Capellanía que posee A. Sorapio Magia; al Sur, herederos de Josefa Sánchez Prieto, y al Mediodía, Sixto Montero; de haber toda 1.000 cepas.

Una viña, en Villatobas, por el camino de Castañón, á su derecha, dentro de él; linda: al Sur, Clemente Martínez; al Poniente, Baltasar Berto; al Norte, Nicanor Verde, y al Mediodía, herederos de Eduardo Releiz; de haber 1.200 vides.

Mitad de una tierra que fué viña, y en la que aparecen 51 olivas, en el Coto, camino de Cabeznolaga, á su izquierda, pro indiviso con Francisco Jiménez Montero; linda: al Sur, Pedro Gómez Teneguer; al Mediodía y Poniente, Tadeo Rodríguez Arona; y al Norte, Silvestre López; de haber toda, como para 1.100 vides.

Seis octavas partes de un arroyo, en la población de Villatobas y su calle del Ouzo, número 2; linda: por la derecha, entrando por el teatro, con casa de Cipriano Fernández, y por la izquierda, Isidoro Viguera.

Capitalización, 1.377,50 pesetas; hizo de subasta, 1.377,50 pesetas.

2.ª Que los deudores, ascendidos á este

habientes pueden librar los inmuebles hasta el momento de celebrarse la subasta, siempre que por éstos se demuestra ó justifique este carácter, abonando el débito principal, recargos y costas causadas en el procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deben conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villatobas, 9 de Octubre de 1914.—El Agente, Eduardo Ocañar. P—4510

Contribución.—Años varios.

D. Eduardo Ocañar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Clemente Téllez Ampuero sus desembargos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente al embargo de los bienes del indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del referido embargo en cuanto á los bienes que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al actuante que suscriba de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprir éstos á su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra al sitio de la Barranquera; linda: por Oeste, con D. Agapito de la Higuera; Mediodía, D. Tomás Carrasco; Poniente y Norte, carril de la Barranquera; de haber 13 fanegas, ó sean siete hectáreas 32 áreas y 55 centiáreas.

Una tierra al sitio de Pozo de Tamarón; linda: por Oeste, con el camino del Casar; Mediodía, Trifón Pérez de la Serna; Poniente, con un vecino de La Guardia, y Norte, con el camino de Dosbarrios; de haber 12 fanegas y siete celemines, ó sean siete hectáreas ocho áreas y 98 centiáreas.

Una tierra en este término municipal de La Guardia, al sitio de la Coja; linda: por Oeste, Trifón Pérez de la Serna; Norte, Leocadio Pintado; Mediodía y Poniente, camino de la Coja; de haber dos fanegas ocho celemines, ó sea una hectárea 50 áreas y 94 centiáreas.

Una tierra al sitio de la Coja; linda: por Oeste, con Magdalena Segundo; Mediodía, Andrés Romero; Poniente, Estanislao Mora y el camino de la Coja, y Norte, Recolombina Barco; de haber 15 fanegas y cuatro celemines, ó sea una hectárea 63 áreas y 93 centiáreas.

Una tierra en igual término de La Guardia, camino de Mora, mano izquierda; linda: por Oeste, con dicho camino; Poniente, Gregorio Plats, y Norte, Manuel Gutiérrez; de haber 10 fanegas, ó sean tres hectáreas 60 áreas y 48 centiáreas.

Una tierra en este término de La Guardia, en la cañada del Letrado; linda: al Mediodía, con S.tero Téllez; Oeste, Manuel Gutiérrez; Poniente, y Norte, con raya de La Guardia; de haber cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas 25 áreas y 57 centiáreas.

Una tierra en La Guardia, camino del cerro de Don Blas; linda: por Oeste y Poniente, Juan de Mata Majano, y Mediodía, con D. Patricio Mora; de haber siete fanegas y tres celemines, ó sean cuatro hectáreas ocho áreas y 58 centiáreas.

Una tierra en el mismo término de La Guardia, al sitio del carril del Pozo de Frías, que linda: por Oeste y Poniente, Andrés Romero; y Norte, Dionisio Cabeza; de haber siete fanegas y seis celemines, ó sean cuatro hectáreas 23 áreas y 56 centiáreas.

Una tierra en La Guardia, al sitio del carril de La Teba, mano derecha, que linda: al Mediodía, Santiago Fernández; Poniente, con dicho camino, y Norte, Gregorio Carrasco; de haber tres fanegas, ó sean una hectárea 79 áreas y tres centiáreas.

La Guardia, 9 de Octubre de 1914.—El Agente, Eduardo Ocañar. P—4509

Agencia ejecutiva de la zona cuarta de Lorca.

D. Gilés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia instruye contra D. Pedro María Calvo y Chico de Guzmán, por deuda de Contribuciones municipales, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Instrucción, declaro incursa en el segundo grado de apremio y tercio de 10 por 100 sobre el importe total del desembargo responsable, D. Pedro María Calvo y Chico de Guzmán.

«Notifíquese esta providencia por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por el cual se decretó la su publicación, cumpliendo así con el artículo 142 de la Instrucción vigente.»

«Lo sancionó y firmó en Lorca á 10 de Octubre de 1914.—El Agente, Gilés Caravajal.»

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en el Boletín Oficial, á fin de que sirva de notificación á dicho señor, lo sancionó y firmo la presente en Lorca á 13 de Octubre de 1914.—El Agente, Gilés Caravajal. P—4508

Recaudación de Contribuciones de la zona de Madridienses.

Contribución rústica.—Primer y segundo trimestres de 1914.

D. Melchior de la Vega, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Madridienses.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto contributivo, heves el exporcionado por el deudor, por el concepto de contribución rústica, se ha dictado la siguiente

que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expone el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Julio de 1914 he dictado la siguiente

**Providencia declarando el premio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inscritos en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes inscritos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Deudores que se citan.**

- Versúncia Belnarte, 3,32 pesetas.
- José Cabañero Valera, 4,80.
- Eugenia Fuentes Méndez, 1,82.
- Elena y María García, 11,22.
- Francisco García Valera, 4,36.
- Juan José Joaquín Cabañero, 11,70.
- Mamerto López Alcañiz, 19,18.
- Pedro Martínez Juncos, 12,66.
- Ginés Montezúedo Peñaranda, 42,64.
- El mismo, 3,70.
- Ambrosio Navarro Armero, 3,22.
- Antonio Navarro Armero, 3,22.
- Estreño Navarro Armero, 5,92.
- Francisco Navarro Armero, 5,92.
- José Navarro Armero, 3,36.
- Clemente Navarro Armero, 4,88.
- José Domingo E. Navarro Martínez, 11,54.
- Esabes Pérez Navarro, 5,83.
- Luz Pizarro Aguilan, 6,50.
- Bos Carrero Gómez, 8,56.
- Francisco Soler Peñaranda, 11,44.
- Diego Verlanga Rodríguez, 2,12.
- Herederos de Pedro Antonio Alcañices, 5.
- Juan José Cabañero Tejas, 5,02.
- Antonio Cabañero Valera, 3,96.
- Trinidad Cenica Iniesta, 3,62.
- Pedro Carretero Peñaranda, 7,44.
- Isabel Castillo Armero, 3,22.
- José Castillo Armero, 3,14.
- José Castillo, 3,03.
- Agustina Castillo, 3,86.
- Berito Castillo Villena, 4,36.
- Herederos de Antonio Castillo Villena, 3,22.
- Julián Cuesta Piguera, 5,03.
- Marta Escobar Verlanga, 5,20.
- Juan Escobar Verlanga, 5,75.
- Juan Escobar Minaguer, 1,92.
- El mismo, 1,92.
- Apelio García y García, 4,54.
- Mamerto Garrido Vera, 3,40.
- Miguel Gómez Caballero, 4,24.
- Antonio Jiménez, 3,02.
- Pedro Jara Guada, 4,62.
- Pedro Antonio López Alcañiz, 3,68.
- Andrés Martín Navarro, 2,18.
- Remigio Navarro Armero, 5,32.
- Alonso Valera Gómez, 3,84.
- Ramón González Hernández, 1,28.
- Herederos de Martín González, 1,14.
- Melitón Ibáñez Clemente, 1,58.
- Nicolás Jara Mila, 1,51.
- Juan Juncos Pérez, 1,23.
- Antonio Leal Cabañero, 1,61.
- José Leal Cabañero, 2,87.
- Francisco Leal Pérez, 2,40.
- Félix López Cuesta, 2,57.
- María Antonia López, 2,14.
- Juan Martínez López, 1,20.
- Francisco Martínez Martínez, 2,78.

- Joseta Mondéjar Sahuquillo, 1,20.
  - Guillermo del Moral García, 1,64.
  - Félix Morales, 1,53.
  - Pablo Morales, 1,53.
  - Indalecio Nahales Romero, 1,45.
  - Andrés Obando Royo, 2,03.
  - Plantón Páramo, 2,84.
  - Martín Pardo Rubio, 1,20.
  - Martín Pérez Leal, 2,47.
  - Pedro Picazo Moya, 2,11.
  - Pascual Picazo, 1,09.
  - Antonio Ramírez, 1,38.
  - Pascual Rissueño, 1,04.
  - Lorenzo Rodríguez Cabañero, 1,46.
  - Marichora Rodríguez García, 1,45.
  - Francisco Ruiz Pérez Corrán, 1,22.
  - Pedro Ruiz Pérez Corrán, 1,92.
  - Juan Ruiz Armero, 1,88.
  - Marcos Ruiz Vergara, 2,34.
  - Herederos de Mariano Alcañiz Pérez, 2,78.
  - Francisco Armero Cabañero, 1,33.
  - Juan Armero Escobar, 1,86.
  - Petra Ballesteros Blesa, 1,87.
  - Emilio Bravo Molto, 2.
  - Juan Cabañero López, 1,75.
  - José Cabañero Tejas, 2,37.
  - Francisco Cabañero Valera, 1,15.
  - Bernabé Cantos Cuesta, 1,09.
  - María Cantos Cuesta, 1,06.
  - Salvador Cantos Rodríguez, 2,42.
  - José Carozán Tabarra, 1,87.
  - Ana María Carrasco Juncos, 1,88.
  - Gabriel Carretero Mila, 1,82.
  - Antonio Casas Rodríguez, 1,45.
  - Francisco Castillo Calilero, 2,99.
  - Pascual Cuesta Cantos, 2,11.
  - Leandro Cuesta Carrasco, 1,07.
  - Sebastián Cuesta Ruiz, 2,31.
  - Gregorio Fernández Juncos, 2,11.
  - Agustín Fuentes García, 1,35.
  - Juan de Mata Fuentes Merino, 1,61.
  - Rufasio García Carrasco, 1,20.
  - Roque García Gómez, 1,72.
  - Palmira García Martínez, 1,53.
  - Pascasia García Martínez, 2,77.
  - Carmela García Sahuquillo, 1,88.
  - María García Villanueva, 1,45.
  - Francisco Gómez López, 1,66.
  - Antonio García Córdoba, 1,22.
  - Juan Antonio Gil Lamo, 1,32.
  - Santiago Serrano Pizarro, 2,22.
  - Herederos de Berio Saez Cabañizo, 2,16.
  - Antonio Serrano Gómez, 1,07.
  - Soledad Tebar Cuesta, 1,86.
  - Andrés Tebar Udal, 1,01.
  - José Tejas Cabañero, 1,92.
  - Pedro Tejas Cabañero, 1,35.
  - Julián Teja Picazo, 2,37.
  - José Tendero Martínez, 1,09.
  - Remigio Valera García, 2,31.
  - Celestino Valera Hereros, 1,62.
  - Leandro Vergara, 1,66.
  - Damián Vera Ponce, 1,19.
  - Julián Vergara, 2,13.
  - Juan Verlanga Escobar, 1,28.
  - Juan Verlanga Martínez, 1,54.
  - Esteban Villena Montoya, 1,69.
  - Faustino Villena Carrasco y otros, 2,14.
- Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.
- Madrugueras, á 30 de Julio de 1914.—El Recaudador, Luciano de la Vega.

F—3324

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.**

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por diligencia fechada el día 4 de los corrientes y que obra en el expediente de apremios individual que se sigue contra el deudor D. Tomás Poveda Escalano, como actual poseedor de la finca tributaria á nombre de José Crespo Cerdá, por el concepto de contribución rústica, correspondiente al año 1907, se le ha embargado la finca siguiente:

Dos tahullas, equivalentes á 22 áreas 76 centiáreas de tierra viña, riego eventual, situadas en este término, partido de Cubo de Maro; lindante: Levante y Norte, con acequia; Mediodía, tierras de Manuel Esteve, y Poniente, con las de Juan Sánchez Pina. Dentro del perímetro de esta finca existe una caseta albergue sin número de policía.

Y desconosidos por esta Agencia el domicilio del expresado deudor ó sus causahabientes, se les notifica el mencionado embargo por medio del presente edicto, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, requiriéndoles al mismo tiempo para que, en el plazo de tres días, contados desde que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia; entérguese en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo spercibimiento de aspirar á su asta.

Edicta, 10 de Octubre de 1914.—Ricardo Carbonell. P—4424

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.**

**Contribución territorial.—Segunda trimestre de 1914 y anteriores.**

D. Vicente Oliver Más, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente á los años 1914 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expone el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha 28 de Septiembre último, he dictado la siguiente

**Providencia de subasta de fincas.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descabierros que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 del mes actual, á las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la enajenación.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público

por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregones ó bandos públicos, según costumbre en esta localidad.

*Nombre de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan.*

Juan Torrent Ballester, de paradero desconocido:

Una casa en la calle del Rey Don Jaime, del poblado de Campell de este Vall, sin número de policía, lindante: por derecha, entrando, con otra casa del dador D. Juan Torrent Ballester; izquierda, con la calle del Rey Don Jaime, y espaldas, con tierras de viuda Teresa Riera Torrent; valorada en 300 pesetas.

Pascual Moll Riera, de paradero desconocido:

Una casa en la calle de la Unión, del poblado de Benimarell de este Vall, sin número, lindante: por derecha, entrando, casa de Leandro Mengual Mengual; izquierda, la de José Moll Más, y espaldas, tierras de José Mengual Montaner; valorada en 300 pesetas.

Pascual Oliver Torrent, de paradero desconocido:

Una casa situada en este Vall, pueblo de Abajo, plaza Mayor, número 11, lindante: por derecha, entrando, con la de Joaquín Ripoll Mengual, antes de Pascual Ripoll; izquierda, la de Vicente Oliver Torrent, antes de Juan Oliver; espaldas, tierras del mismo dador, antes de Pascual Oliver de José, y por frente, con la de Bartolomé Más, plaza en medio; valorada en 300 pesetas.

Artorio Puchol Mulet, de paradero desconocido:

Una casa en la calle del Rey Don Jaime, del poblado de Campell, de este Vall, sin número, lindante: por derecha, entrando, casa de Joaquín Oliver Sanch; izquierda, la de Pascual Puchol Riera, y espaldas, camino de la Coma; valorada en 225 pesetas.

Isidoro Mengual Moll, de paradero desconocido:

Una casa situada en la calle del Aguilá, del poblado de Benimarell, de este Vall, lindante: por derecha, entrando, con la casa de Juan Moll Moll; izquierda, la de Pascual Ballester Montaner, y espaldas, agüero y tierras de José Moll Sancho Sancho; valorada en 375 pesetas.

José Martí Ripoll, de ignorado paradero

Un trozo de tierra en término de este Vall, partida Benitiques, de 66 áreas 48 centiáreas, lindante: por Norte, José Mengual Oliver; Sur, José Ballester, Este, Bautista Taberner, y Oeste, Bautista Más; valorada en 860 pesetas.

Pascual Oliver Torrent, de paradero desconocido:

Un trozo de tierra en término de este Vall, partida Coma, de cuatro áreas 16 centiáreas, lindante: por Norte, Miguel Oliver Aranda; Sur, pueblo; Este, Rafael Oliver Riera, y Oeste, Josefa Oliver Perelló; valorada en 40 pesetas.

Rafael Puchol Oliver, de paradero desconocido:

Un trozo de tierra en este término de Vall de Laguart, partida Font Gross, de cuatro áreas 16 centiáreas, lindante: por Este, Alejandro Riera; Oeste, Bautista Ballester Masanet; Sur, Joaquín Ballester Moll, y Oeste, Bienvenida Ballester; valorada en 100 pesetas.

Otro trozo de tierra en dicho término, partida Corredora, de 24 áreas 23 centiáreas, lindante: por Norte, José Ballester Riera; Sur, Asegador; Este, José Puchol, y Oeste, Tomás Ballester Oliver; valorada en 360 pesetas.

Miguel y Vicente Riera Masanet, residentes en Africa:

Un trozo de tierra en este Vall de Laguart, partida denominada Trascasas, de seis áreas 24 centiáreas, lindante: por Norte, Vicente Moll Riera; Sur, Estanislao Recia Ballester; Este y Oeste, Vicente Esteve Salz; valorada en 120 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vall de Laguart, 2 de Octubre de 1914. El Auxiliar, Vicente Oliver.

P—4369

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Hacienda de Burgos.

La Junta administrativa del pueblo de Sanfelices del Radrón, en solicitud dirigida á esta Delegación de Hacienda, manifiesta haber sufrido extravío el resguardo de un depósito de 4.346,84 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó el depositario pagador de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el día 11 de Julio de 1891, concepto de Ne cesario con interés, y bajo los números 57 de entrada y 137 de registro, importe de los intereses devengados por otro depósito, propiedad de dicho pueblo, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de los propios del mismo.

Lo que se anuncia en este periódico, para oír las reclamaciones que sobre el paratruñar puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, desde la inserción de este anuncio, y con el fin, además, de que llegando á conocimiento de la persona que le hubiere encontrado, se sirva presentarle en el Negociado de dicha Caja sucursal, de esta provincia de Burgos, dentro del referido plazo, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expedida cese, por tanto, el correspondiente duplicado.

Burgos, 19 de Septiembre de 1914. — El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales. X—2084

NOTA.—El anterior anuncio ha sido publicado en el B. O. número 236 de la provincia de Burgos, del día 8 de Octubre de 1914.)

### Comp. Imp. Real Priv.

RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTÁ, FUNDADA EN TRIESTE EN EL AÑO 1838

Balanza general del ejercicio de 1913

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Balance A.—Sección Vida.—1913.*

#### ENTRADA

1. Reservas de Primas (deducida la parte reasegurada del año anterior).....	144.849.106,09
2. Reservas especiales....	4.725.000,00
3. Idem de siniestros....	1.747.501,98
4. Primas cobradas (deducidos los reaseguros)....	19.772.851,35

5. Rendimiento de los fondos colocados y propiedades inmuebles...	7.047.957,73
6. Otros ingresos, accesorios de pólizas.....	359.060,24
	<hr/>
	178.001.477,39

#### SALIDA

1. Pago para seguros vendidos y rentas (deducida parte reasegurada).....	11.049.809,15
2. Pago para rescate de pólizas (deducida parte reasegurada).....	2.579.840,49
3. Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsos por los reaseguradores).....	3.721.481,15
4. Impuestos y timbres....	531.184,35
5. Créditos dudosos, pérdida de cambios y otros efectos.....	1.405.284,92
6. Reserva para siniestros pendientes (deducida parte reasegurada)....	1.718.735,85
7. Reserva de la Compañía al final del ejercicio... Saldo beneficio á traspasar Balance Sección B.	156.489.623,11
	505.518,37
	<hr/>
	178.001.477,39

### Cuenta Pérdidas y Ganancias.—Sección B.

#### ENTRADA

1. Traspaso de Reservas del año anterior (deducidos reaseguros)...	19.786.846,41
2. Reservas para siniestros pendientes del año anterior (deducida parte reasegurada).....	3.209.242,90
3. Primas cobradas (menos parte reasegurada).....	19.981.453,73
4. Rendimiento de los fondos invertidos.....	1.816.786,70
5. Ingresos accesorios de pólizas.....	1.981.865,15
6. Ingresos varios.....	47.985,40
7. Saldo beneficios de la Sección A.....	505.518,37
	<hr/>
	46.779.228,66

#### SALIDA

1. Siniestros pagados (deducida parte reaseguradora).....	13.515.735,95
2. Gastos del ejercicio (liquidados de reembolso á reaseguradores).....	6.177.380,60
3. Impuestos y timbres....	1.355.803,26
4. Créditos dudosos.....	27.326,13
5. Pérdida de cambio sobre valores.....	548.979,78
6. Intereses afectos á las Cajas de Pensión y Previsión de los empleados.....	439.739,47
7. Reserva para siniestros pendientes (deducida parte reasegurada)....	3.104.882,10
8. Reservas de la Compañía al final del ejercicio.....	19.593.462,90
9. Beneficio del ejercicio...	2.015.918,47
	<hr/>
	46.779.228,66

**Estado de Activo y Pasivo de las Secciones A (Vida) y B (Ramos elementales).**

ACTIVO	SECCIÓN A	SECCIÓN B	TOTAL
1. Estado de Caja.....		1.104.176,64	1.104.176,64
2. Depósito en Institutos.....		6.792.552,39	6.792.552,39
3. Inmuebles.....	28.639.568,15		28.639.568,15
4. a) Valores públicos.....	71.506.761,90	22.972.363,05	94.479.124,95
b) Intereses devengados sobre valores	434.991,49	131.675,03	566.666,52
5. Letras de cambio en cartera.....		1.542.285,06	1.542.285,06
6. Préstamos hipotecarios.....	23.611.560,00		23.611.560,00
7. Idem garantizados por el Estado y Municipios.....	20.980.672,23	418.953,00	21.399.625,23
8. Idem sobre valores.....		37.170,00	37.170,00
9. Idem sobre pólizas vida.....	16.167.237,49		16.167.237,49
10. Usos fructos y nudas propiedades.....	35.886,61		35.886,61
11. Saldo de las cuentas con los reaseguradores.....	141.096,61	2.229.867,36	2.370.963,97
12. Idem de las idem con las sucursales y agencias.....	3.603.433,17	2.993.890,32	6.606.323,49
13. Idem de la cuenta con la Sección B..		243.291,63	243.291,63
14. Deudores varios.....	348.884,40	1.020.046,49	1.368.930,89
15. Depósitos de garantía (Reaseguros vida).....	1.279.853,88		1.279.853,88
	166.752.945,92	39.332.267,97	206.252.213,89
<b>PASIVO</b>			
1. Capital social.....	5.250.000,00	5.250.000,00	10.500.000,00
2. Fondo de reserva estatutaria.....	2.625.000,00	2.625.000,00	5.250.000,00
3. Reserva especial de beneficios.....	2.100.000,00		2.100.000,00
4. Idem disponible.....		3.150.000,00	3.150.000,00
5. Idem extraordinaria para siniestros.		1.050.000,00	1.050.000,00
6. Idem matemáticas.....	144.402.831,68	12.768.462,90	157.171.294,58
7. Idem para riesgos en curso.....	6.311.791,43		6.311.791,43
8. Idem subsidiaria de primas.....	1.050.000,00		1.050.000,00
9. Idem de siniestros pendientes.....	1.718.735,35	3.104.882,16	4.823.617,51
10. Caja de pensiones para los empleados.		4.365.629,38	4.365.629,38
11. Idem de provisión para idem.....		294.335,24	294.335,24
12. Fondo Jubileo.....		52.500,00	52.500,00
13. Saldo de las cuentas con los reaseguradores.....	259.681,25	3.767.380,52	4.027.061,77
14. Idem de la cuenta con la Sección A. B.	243.291,63		243.291,63
15. Acreedores varios.....	1.511.760,20	1.022.627,19	2.534.387,39
16. Depósitos de garantías (Reaseguros vida).....	1.279.853,88		1.279.853,88
17. Dividendos sin cobrar.....		11.113,21	11.113,21
18. Saldo trasladado del balance de 1911.		21.418,46	21.418,46
19. Idem id. del idem de 1912.....		2.015.918,47	2.015.918,47
	166.752.945,92	39.499.267,97	206.252.213,89

**PASIVO**

1. Reservas matemáticas (sin deducción de la porción ressegurada).....	270.126,49
2. Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	2.916,02
3. Excedentes.....	1.568,99
4. Dirección general.....	418.934,30
	<u>692.947,74</u>

X-2076

**Banco de España.**

El día 1.º de Diciembre próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 26.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El Secretario general, Gabriel Miranda.

X-

**Banco de España.**

**Valladolid.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario intransferible, número 3.912, expedido por esta sucursal, con fecha 26 de Febrero de 1909, á favor de D.ª Paula de la Fuente Guíjarro, y D. Arcadio Marín Lobo, indistintamente, representativo de pesetas nominales 8.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1914.—El Secretario, J. De Lant. X-2085

**Balances referentes á las operaciones realizadas en España.**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1913.*

**ENTRADAS**

1. Reservas para siniestros del ejercicio anterior (deducida porción ressegurada).....	5.000,00
2. Reservas matemáticas del ejercicio anterior (deducida porción ressegurada).....	115.528,69
3. Primas cobradas (deducida porción ressegurada).....	161.355,27
4. Intereses sobre fondos invertidos y de anticipos sobre pólizas.....	20.665,95
5. Comisiones percibidas sobre reaseguros.....	4.134,93
6. Derechos de póliza.....	2.538,25
7. Saldo de gastos.....	128.339,03
	<u>437.562,17</u>

**SALIDAS**

1. Siniestros pagados.....	25.000,00
----------------------------	-----------

2. Gastos de producción del ejercicio.....	173.374,12
3. Contribuciones é impuestos.....	1.415,51
4. Reservas matemáticas del ejercicio 1913 (deducida parte ressegurada).....	237.772,54
	<u>437.562,17</u>

**Balances en 31 de Diciembre de 1913.**

**ACTIVO**

1. Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	8.202,72
2. Valores en depósito.....	483.340,00
3. Anticipo sobre pólizas.....	3.450,00
4. Saldo de reservas á cargo de las Compañías reaseguradoras.....	32.355,39
5. Saldo de las cuentas con las Agencias.....	31.768,16
6. Primas pendientes de cobro.....	5.491,94
7. Saldo de gastos.....	128.339,03
	<u>692.947,74</u>

**PARTI NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, en su totalidad con salido de correo.

		Pres.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	16
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	32
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El espacio de la inserción es de setenta y seis líneas por cada línea ó fracción.

Se cobra por adelantado.

Toda inserción en el periódico	Se cobra de 12 líneas de texto	El 10 por 100
Edic. de la mañana.....	14	el 20 por 100
Edic. de la tarde.....	15	el 30 por 100
Edic. de la noche.....	16	el 40 por 100

Las inserciones se hacen por el medio escrito.

MADRID: Imp. de SUAREZ DE VIVANDERRA. Págs. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.